

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL

ACTA No. 17-2019⁵⁹²



Acta de la sesión ordinaria No. 17-2019, celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil a las 17:00 horas del 05 de marzo del 2019, en la Sala de Sesiones del Consejo Técnico de Aviación Civil, con la asistencia de los señores: William Rodríguez López, Sofía Beatriz García Romero, Daniel Araya Barquero, Karla Barahona Muñoz y Randall Retana Moreno, Directores del Consejo Técnico; Guillermo Hoppe Pacheco, Director General de Aviación Civil, Álvaro Vargas Segura, Subdirector General de Aviación Civil; Jerry Carvajal Angulo, Asesor Legal a.i. y la señora Maribel Mathiew Campos, Secretaria de Actas. Se justifica la ausencia de la señora María Amalia Revelo Raventós, por motivo de encontrarse en funciones propias de su cargo como Ministra de Turismo y del señor José Manuel Sáenz Scaglietti, por motivo de encontrarse fuera del país.

PRESIDE LA SESIÓN EL SEÑOR WILLIAM RODRIGUEZ LOPEZ, EN SU CONDICIÓN DE VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL.

I- APROBACION DE LA AGENDA

ARTICULO PRIMERO

Se somete a conocimiento y discusión la agenda de la sesión ordinaria No. 17-2019, la cual se adjunta como anexo No.1.

A solicitud de la Dirección General, se retiran para revisión los siguientes documentos:

- Oficio DGAC-DG-OF-273-2019, de fecha 21 de febrero del 2019, suscrito por el señor Álvaro Vargas Segura, Subdirector General.
- Oficio DGAC-DG-OF-275-2019, de fecha 22 de febrero del 2019, suscrito por el señor Álvaro Vargas Segura, Subdirector General.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Aprobar la agenda correspondiente a la sesión ordinaria No. 17-2019, con las modificaciones indicadas.

II- APROBACION DE ACTAS

ARTICULO SEGUNDO

Se conoce el acta de la sesión ordinaria No. 15-2019, celebradas por el Consejo Técnico de Aviación Civil el día 26 de febrero del 2019.

Las señoras Sofía Beatriz García Romero y Karla Barahona Muñoz se abstienen de aprobar el acta, por cuanto no estuvieron presentes durante su discusión.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Considerando que no se cuenta con los votos para su aprobación, se deja pendiente el acta 15-2019 para ser conocida en una próxima sesión.

LIBRO DE ACTAS 2019



III.- AUDITORIA

ARTICULO TERCERO

Se conoce el oficio AI-048-2019, de fecha 21 de febrero del 2019, suscrito por el señor Oscar Serrano Madrigal, Auditor General, en el que indica: “En la Sesión Ordinaria N° 14-2019, celebrada el día 20 de los corrientes, se conoció informe AI-02-2019, denominado “ESTUDIO ESPECIAL EVALUACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL AERÓDROMO DE QUEPOS LA MANAGUA”. Por error, en siete partes, se consignó en ese documento el acrónimo de CETAC, cuando lo correcto es DGAC, lo cual corregimos con este memorial.

1. “En la página IV del apartado Resumen Ejecutivo, se indica:

“El estudio efectuado determinó que el CETAC afrontó la fiscalización del proyecto con una estructura de control deficiente...”

Siendo lo correcto:

“El estudio efectuado determinó que la DGAC afrontó la fiscalización del proyecto con una estructura de control deficiente...”

2. En la página 17, apartado 2.2.1. se lee:

“En relación con la revisión de los planes operativos del CETAC, procede señalar que la Unidad de Planificación Institucional suministró el documento en formato electrónico denominado...”

Léase correctamente:

“En relación con la revisión de los planes operativos de la DGAC, procede señalar que la Unidad de Planificación Institucional suministró el documento en formato electrónico denominado...”

3. En la página 24, apartado 2.2.2. se indica:

“Mediante el oficio N° CETAC-AC-2016-0834 del 14 de julio del 2016 el Sr. Enio Cubillo Araya, en calidad de **Director General del CETAC**...”

Léase correctamente:

“Mediante el oficio N° CETAC-AC-2016-0834 del 14 de julio del 2016 el Sr. Enio Cubillo Araya, en calidad de **Director General de Aviación Civil**...”

4. Más adelante en esa misma página leemos:

“...indicó que fue este quien elaboró ese presupuesto, como Director de Proyecto y posiblemente lo tenía en su computadora asignada por el CETAC.”



Lo correcto es:

“...indicó que fue este quien elaboró ese presupuesto, como Director de Proyecto y posiblemente lo tenía en su computadora asignada por la DGAC.”

5. En la página 48, apartado 2.5. se indica:

“Los resultados obtenidos permiten determinar que el modelo de control utilizado por el CETAC en el mejoramiento del aeródromo La Managua, no contó con acciones eficaces...”

Léase de la siguiente manera:

“Los resultados obtenidos permiten determinar que el modelo de control utilizado por la DGAC en el mejoramiento del aeródromo La Managua, no contó con acciones eficaces...”

6. En la página 48, apartado 2.5.1. se indica:

“La conformación orgánica de las funciones de la denominada PMO en el CETAC está estructurada por la Comisión de PMO y el proceso PMO...”

Se debe leer:

“La conformación orgánica de las funciones de la denominada PMO en la DGAC está estructurada por la Comisión de PMO y el proceso PMO...”

7. En la página 52, apartado 2.5.1. se indica:

“...recursos y alcance, situación que provocó que algunos de los controles aplicados por el CETAC se ejecutaran bajo premisas no precisas y supuestos inciertos.”

Léase:

“...recursos y alcance, situación que provocó que algunos de los controles aplicados por la DGAC se ejecutaran bajo premisas no precisas y supuestos inciertos.”

No obstante lo anterior, es importante aclarar que cuando en ese informe se alude al CETAC, se hace como organización, como institución con desconcentración máxima¹ del MOPT, y no específicamente al Cuerpo Colegiado CETAC”.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio AI-048-2019, de la Auditoría Interna. Proceda la Dirección General de Aviación Civil a darle el trámite correspondiente.

¹ En relación con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el Consejo Técnico de Aviación Civil gozará de desconcentración máxima y tendrá personalidad jurídica instrumental para administrar los fondos provenientes de tarifas, rentas o derechos regulados en esta Ley, así como para realizar los actos o contratos necesarios para cumplir las funciones y tramitar los convenios a fin de que sean conocidos por el Poder Ejecutivo. Artículo 2, Ley General de Aviación Civil, Ley No 5150 de 14 mayo de 1973.

ARTICULO CUARTO

Se conoce oficio AI-058-2019, de fecha 01 de marzo del 2019, suscrito por el señor Oscar Serrano Madrigal, Auditor General, en el que indica: "En Sesión Ordinaria Nº 16-2019, celebrada por ese Órgano Colegiado el 27 de febrero del año en curso, se conoció nuestro informe AI-01-2019, denominado: "EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2017LN-000001-0006600001". Por error, en la página cinco (5) del Resumen Ejecutivo se consignó:

¿Qué esperamos de la Administración?

La implementación de las recomendaciones que están dirigidas en primera instancia a instaurar los procedimientos administrativos a fin de establecer la verdad real de los hechos sobre las eventuales responsabilidades de los funcionarios involucrados tanto en relación con los hallazgos relacionados con las debilidades en la planificación y selección del contratista como en relación con la participación de un oferente en el diseño de las especificaciones técnicas y en segunda instancia recomendaciones dirigidas a mejorar el sistema de control interno aplicable a la gestión de proyectos.

Lo correcto es:

¿Qué esperamos de la Administración?

La implementación de las recomendaciones dirigidas a mejorar el sistema de control interno aplicable a la gestión de proyectos".

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio AI-058-2019, de la Auditoría Interna. Proceda la Dirección General de Aviación Civil a darle el trámite correspondiente.

IV.- ORGANO FISCALIZADOR

INGRESAN A LA SALA DE SESIONES LOS SEÑORES MELVIN QUIROS ARROYO Y MILLER RODRIGUEZ RAMÍREZ, DEL ORGANO FISCALIZADOR

ARTICULO QUINTO

Se conoce el oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0129-2019, de fecha 27 de febrero del 2019, suscrito por el señor Fernando Soto Campos, Inspector General del Órgano Fiscalizador, en el que remite Términos de referencia para la contratación de Firma Consultora en fiscalización de obras.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con criterio y recomendación contenida en el oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0129-2019, del Órgano Fiscalizador.

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL

ACTA No. 17-2019



1. Autorizar al Órgano Fiscalizador del Contrato de Gestión Interesada para que de conformidad con el procedimiento de contratación de consultores por medio del Fondo de Fiscalización proceda a gestionar ante el Fideicomiso del Banco de Costa Rica la contratación denominado: “CONTRATACION DE UNA EMPRESA O GRUPO CONSULTOR EN INGENIERIA Y ARQUITECTURA PARA ASESORAR AL ORGANO FISCALIZADOR DEL CONTRATO DE GESTION INTERESADA, EN LABORES DE FIZCALIZACIÓN DE OBRAS EN EL AIJS.”
2. Aprobar el cartel de concurso público “CONSULTORA EN INGENIERIA Y ARQUITECTURA PARA ASESORAR AL ORGANO FISCALIZADOR DEL CONTRATO DE GESTION INTERESADA, EN LABORES PROPIAS DE FIZALIZACIÓN DE OBRAS EN EL AIJS”
3. El Plazo de la contratación será por un año prorrogable hasta por tres años.

Proceda la Dirección General de Aviación Civil a darle el trámite correspondiente. ACUERDO FIRME.

SE RETIRAN DE LA SALA DE SESIONES LOS SEÑORES MELVIN QUIROS ARROYO Y MILLER RODRIGUEZ RAMÍREZ, DEL ORGANO FISCALIZADOR

V.- ASUNTOS DE LA DIRECCION GENERAL

ARTICULO SEXTO

El señor Guillermo Hoppe Pacheco, Director del Consejo Técnico informa que:

- 1.- Con el propósito de proceder con la redacción de la norma reglamentaria, “Operaciones con sistema de aeronave piloteada a distancia”; procedió a designar a los funcionarios Marilú Arroyo, Coordinadora Administrativa; Allen Viquez y Rony Rojas, Gerentes de Proyecto, con el propósito de que constituyan un Comité Redactor para que, en un lapso máximo de tres meses, concluyan la redacción de dicha norma reglamentaria.
- 2.- Y para elaborar el “Reglamento de Transporte Comercial de Helicópteros”, comisionó a los funcionarios Martín Sanabria y Víctor Arias, de Operaciones Aeronáuticas; Miguel Cerdas, de Aeronavegabilidad y la señora Damaris Murillo, Asesora Jurídica.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Tomar nota de lo indicado por el señor Guillermo Hoppe Pacheco.

A. – TRANSPORTE AÉREO

ARTICULO SETIMO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-0290-2019, de fecha 25 de febrero del 2019, presenta para conocimiento y aprobación del Consejo Técnico de Aviación Civil, el oficio DGAC-DSO-TA-INF-041-2019, de fecha 25 de febrero del 2019, suscrito por la señora Ana Patricia Gamboa Venegas y el señor Cristian Chinchilla Montes, Encargado a.i de Transporte Aéreo, en el que remiten informe referente a la solicitud presentada por la señora María Fernanda Redondo Rojas Apoderada Especial de la compañía AEROTAXIS LA COSTEÑA, S. A., para la

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL

ACTA No. 17-2019



actualización de itinerarios de las operaciones regulares de carga y correo en la ruta Managua, Nicaragua - San José, Costa Rica – Managua, Nicaragua, para que sean efectivos a partir del 11 de marzo del 2019 y hasta el 03 de noviembre del 2019.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con criterio y recomendación contenida en el oficio DGAC-DSO-TA-INF-041-2019, de Transporte Aéreo:

- Autorizar los itinerarios presentados por la compañía AEROTAXIS LA COSTEÑA, S.A., para brindar servicios en el transporte aéreo internacional regular de carga y correo, en la ruta Managua, Nicaragua - San José, Costa Rica – Managua, Nicaragua, efectivo a partir del 11 de marzo y hasta el 03 de noviembre del 2019, según se detalla:

AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARÍA

Efectivo del 11 de marzo y hasta el 03 de noviembre, 2019

N° vuelo	Vigencia		Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta
	Desde	hasta				
LCT505	11/03/2019	01/05/2019	1	21:00		MGA-SJO-MGA
LCT506					04:10	
LCT505			2,3,4,5	21:00		MGA-SJO-MGA
LCT506					05:12	
LCT505			6	23:01		MGA-SJO-MGA
LCT506				7	05:45	
LCT1505	02/05/2019	15/06/2019	1	04:40		MGA-SJO-MGA
LCT1506					05:40	
LCT505			2,3,4,5	21:00		MGA-SJO-MGA
LCT506					05:40	
LCT505			6	21:00		MGA-SJO-MGA
LCT506					06:20	
LCT506	16/06/2019	03/11/2019	1	21:00		MGA-SJO-MGA
LCT505					04:10	
LCT506			2,3,4,5	21:00		MGA-SJO-MGA
LCT505					05:12	
LCT506			6	23:01		MGA-SJO-MGA
LCT505				7	05:45	

Nota: La compañía deberá operar con el equipo previamente autorizado

- Solicitar a la compañía AEROTAXIS LA COSTEÑA, S. A. que sus operaciones deberán hacerlas apegándose en todo momento al itinerario autorizado por el CETAC y, en caso de cancelaciones, adelantos o demoras, por fuerza mayor, deberán comunicarlas a la oficina de Operaciones en rampa al teléfono 2440-8257 o al 2442-7131.

Proceda la Dirección General de Aviación Civil a darle el trámite correspondiente. ACUERDO FIRME.

ARTICULO OCTAVO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-326-2019, de fecha 28 de febrero del 2019, presenta para conocimiento y aprobación del Consejo Técnico de Aviación Civil, el oficio DGAC-DSO-TA-INF-046-2019, de fecha 28 de febrero del 2019, suscrito por la señora Rosario Herrera Ruiz y el señor Cristian Chinchilla Montes, Encargado a.i de Transporte Aéreo, en el que remiten informe referente a la investigación preliminar a la Compañía Southwest Airlines CO, por supuestamente suspender la operación en la ruta: HOU-LIR-HOU, en el que indica:

(...) “en apego en lo establecido en el Acuerdo de Transporte Aéreo entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de Estados Unidos de América, Ley 7857, específicamente en el artículo 11 “Competencia Leal”, Se recomienda:

- Desistir de iniciar un procedimiento administrativo a la compañía SOUTHWEST AIRLINES CO, ya que la supuesta falta no existe, dado que la solicitud se presentó y/o aviso a la Administración competente, antes del vencimiento del plazo autorizado de su itinerario, cumpliendo así los requerimientos establecidos en Convenio Bilateral supra citado, entre Estados, ya que ninguno está obligado a presentarlos ante el otro Estado para su aprobación, si no solo para efectos informativos”.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Acoger la recomendación del Departamento de Transporte Aéreo. ACUERDO FIRME.

ARTICULO NOVENO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-324-2019, de fecha 28 de febrero del 2019, presenta para conocimiento y aprobación del Consejo Técnico de Aviación Civil, el oficio DGAC-DSO-TA-INF-045-2019, de fecha 28 de febrero del 2019, suscrito por la señora Rosario Herrera Ruiz y el señor Cristian Chinchilla Montes, Encargado a.i de Transporte Aéreo, en el que remiten informe referente a la solicitud presentada por el señor Javier Escalante Madrigal, Apoderado Generalísimo de la compañía ABC Aerolíneas S.A. de Capital Variable (INTERJET), para la modificación de itinerario mediante la disminución de frecuencias, en la ruta México, Distrito Federal-San José, Costa Rica y viceversa, cancelando las operaciones del día 27 de marzo del 2019 para los vuelos 403920/3921.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con criterio y recomendación contenida en el oficio DGAC-DSO-TA-INF-045-2019, de Transporte Aéreo:

Autorizar la modificación de itinerarios por la disminución de frecuencias los vuelos AIJ 3920/3921 del día 27 de marzo del 2019, en la ruta México, Distrito Federal-San José, Costa Rica, según se detalla:

AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARÍA

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL

599
ACTA No. 17-2019



Frecuencia suspendida

N° Vuelo	Vigencia		Frecuencia	Ruta
	Del	Al		
AIJ 3920	27/03/19	27/03/19	3	MEX-SJO-MEX
AIJ 3921				

Nota: Los demás vuelos ya autorizados por el CETAC se mantienen invariables.

Proceda la Dirección General de Aviación Civil a darle el trámite correspondiente. ACUERDO FIRME.

ARTICULO DECIMO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-309-2019, de fecha 27 de febrero del 2019, presenta para conocimiento y aprobación del Consejo Técnico de Aviación Civil, el oficio DGAC-DSO-TA-INF-042-2019, de fecha 27 de febrero del 2019, suscrito por la señora Ingrid Madriz Cedeño y el señor Cristian Chinchilla Montes, Encargado a.i de Transporte Aéreo, en el que remiten informe referente a la solicitud presentada por la señora María Fernanda Redondo Rojas, Apoderada Especial de la compañía DHL AEROEXPRESO, S.A, para que se le autorice los itinerarios de vuelos regulares internacionales de carga en la ruta Miami – San José- Panamá, a partir del 11 de marzo y hasta el 03 de noviembre del 2019.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con criterio y recomendación contenida en el oficio DGAC-DSO-TA-INF-042-2019, de Transporte Aéreo:

- Autorizar los itinerarios presentados por DHL AERO EXPRESO, S.A., para brindar servicios de carga a partir del 11 de marzo y hasta el 03 de noviembre del 2019, en la ruta Miami-San José-Panamá, según se detalla:
-

AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARÍA Del 11 de marzo y hasta el 03 de noviembre del 2019

N° Vuelo	Vigencia		Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta	Equipo
	Del	Al					
DAE0231	11/03/19	03/11/19	1,2,3,4,5	20:55	22:24	MIA-SJO-PTY	EL AUTORIZADO EN EL COA
DAE0233							

- Recordar a la compañía que deberá apegarse en sus operaciones al itinerario aprobado por el CETAC (Art 175 LGAC) y que, en caso de cancelaciones o demoras por situaciones de fuerza mayor, se deberán comunicar a la oficina de Operaciones en rampa al teléfono 2440-8257 o al 2442-7137.

Proceda la Dirección General de Aviación Civil a darle el trámite correspondiente. ACUERDO FIRME.

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL

ACTA No. 17-2019



SE LEVANTA LA SESION A LAS DIECINUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS.


WILLIAM RODRIGUEZ LOPEZ


DANIEL ARAYA BARQUERO


KARLA BARAHONA MUÑOZ


SOFIA BEATRIZ GARCIA ROMERO


RANDALL RETANA MORENO



Anexo No. 1

AGENDA

SESION ORDINARIA No. 17-2019

I.- APROBACION DE LA AGENDA

1.- Aprobación de la agenda.

II.- APROBACION DE ACTAS

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria No: 15-2019

III.- AUDITORIA

1.- Se conoce oficio AI-048-2019, de fecha 21 de febrero del 2019, suscrito por el señor Oscar Serrano Madrigal, Auditor General, en el que indica: En la Sesión Ordinaria N° 14-2019, celebrada el día 20 de los corrientes, se conoció informe AI-02-2019, denominado "ESTUDIO ESPECIAL EVALUACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL AERÓDROMO DE QUEPOS LA MANAGUA". Por error, en siete partes, se consignó en ese documento el acrónimo de CETAC, cuando lo correcto es DGAC, lo cual corregimos con este memorial.

2.- Se conoce oficio AI-058-2019, de fecha 01 de marzo del 2019, suscrito por el señor Oscar Serrano Madrigal, Auditor General, remite informe para corregir el informe AI-01-2019, denominado: "EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2017LN-000001-0006600001", conocido por el Consejo Técnico en la Sesión Ordinaria N° 16-2019, celebrada el 27 de febrero del año en curso.

IV.- ORGANO FISCALIZADOR

1.- Se conoce el oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0129-2019, de fecha 27 de febrero del 2019, suscrito por el señor Fernando Soto Campos Inspector General del Órgano Fiscalizador, en el que remite Términos de referencia para contratación de Firma Consultora en fiscalización de obras.

V.- ASUNTOS DE LA DIRECCION GENERAL

A. – TRANSPORTE AÉREO

A1.- La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-273-2019, de fecha 21 de febrero del 2019, presenta para conocimiento y aprobación del Consejo Técnico de Aviación Civil, el oficio DGAC-DSO-TA-INF-039-2019, de fecha 22 de febrero del 2019, suscrito por la señora Ana Patricia Gamboa Venegas y el señor Cristian Chinchilla Montes, Encargado a.i de Transporte Aéreo, en el que remiten informe referente a la solicitud presentada por la señora Marielos Bogarín Chaves, Apoderada Generalísima de la compañía SPIRIT AIRLINES, INC., para la

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL

ACTA No. 17-2019



modificación de los itinerarios en la ruta Fort Lauderdale, Florida, Estados Unidos-San José, Costa Rica y viceversa del 10 de marzo y hasta el 30 de abril del 2019.

A2.- La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-275-2019, de fecha 22 de febrero del 2019, presenta para conocimiento y aprobación del Consejo Técnico de Aviación Civil, el oficio DGAC-DSO-TA-INF-040-2019, de fecha 22 de febrero del 2019, suscrito por la señora Ana Patricia Gamboa Venegas y el señor Cristian Chinchilla Montes, Encargado a.i de Transporte Aéreo, en el que remiten informe referente a la solicitud presentada por la señora Mónica Murillo González, en calidad de apoderada especial de la compañía SOUTHWEST AIRLINES CO., para la autorización y modificación de itinerarios en la rutas Baltimore, Washington, Estados Unidos-San José, Costa Rica y viceversa; Houston, Texas-San José, Costa Rica - Houston, Texas; Houston, Texas-Liberia, Costa Rica-Houston, Texas; Baltimore, Washington-Liberia, Costa Rica-Baltimore, Washington; Fort Lauderdale, Estados Unidos, San José, Costa Rica- Fort Lauderdale, Estados Unidos, a partir del 07 de marzo del 2019 y hasta nuevo aviso.

A3.- La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-0290-2019, de fecha 25 de febrero del 2019, presenta para conocimiento y aprobación del Consejo Técnico de Aviación Civil, el oficio DGAC-DSO-TA-INF-041-2019, de fecha 25 de febrero del 2019, suscrito por la señora Ana Patricia Gamboa Venegas y el señor Cristian Chinchilla Montes, Encargado a.i de Transporte Aéreo, en el que remiten informe referente a la solicitud presentada por la señora María Fernanda Redondo Rojas Apoderada Especial de la compañía AEROTAXIS LA COSTEÑA, S. A., para la actualización de itinerarios de las operaciones regulares de carga y correo en la ruta Managua, Nicaragua - San José, Costa Rica -- Managua, Nicaragua, para que sean efectivos a partir del 11 de marzo del 2019 y hasta el 03 de noviembre del 2019.

A4.- La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-326-2019, de fecha 28 de febrero del 2019, presenta para conocimiento y aprobación del Consejo Técnico de Aviación Civil, el oficio DGAC-DSO-TA-INF-046-2019, de fecha 28 de febrero del 2019, suscrito por la señora Rosario Herrera Ruiz y el señor Cristian Chinchilla Montes, Encargado a.i de Transporte Aéreo, en el que remiten informe referente a la investigación preliminar a la Compañía Southwest Airlines CO, por supuestamente suspender la operación en la ruta: HOU-LIR-HOU.

A5.- La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-324-2019, de fecha 28 de febrero del 2019, presenta para conocimiento y aprobación del Consejo Técnico de Aviación Civil, el oficio DGAC-DSO-TA-INF-045-2019, de fecha 28 de febrero del 2019, suscrito por la señora Rosario Herrera Ruiz y el señor Cristian Chinchilla Montes, Encargado a.i de Transporte Aéreo, en el que remiten informe referente a la solicitud presentada por el señor Javier Escalante Madrigal, Apoderado Generalísimo de la compañía ABC Aerolíneas S.A. de Capital Variable (INTERJET), para la modificación de itinerario mediante la disminución de frecuencias, en la ruta México, Distrito Federal-San José, Costa Rica y viceversa, cancelando las operaciones del día 27 de marzo del 2019 para los vuelos 403920/3921.

A6.- La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-309-2019, de fecha 27 de febrero del 2019, presenta para conocimiento y aprobación del Consejo Técnico de Aviación Civil, el oficio DGAC-DSO-TA-INF-042-2019, de fecha 27 de febrero del 2019, suscrito por la señora Ingrid Madriz Cedeño y el señor Cristian Chinchilla Montes, Encargado a.i de Transporte Aéreo, en el que remiten informe referente a la solicitud presentada por la señora María Fernanda Redondo Rojas, Apoderada Especial de la compañía DHL AEROEXPRESO, S.A, para que se le autorice los itinerarios de vuelos regulares internacionales de carga en la ruta Miami - San José-Panamá, a partir del 11 de marzo y hasta el 03 de noviembre del 2019.

VI.- ASUNTOS DE LOS DIRECTORES

LIBRO DE¹ACTAS 2019